

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012, A LAS 14:00 HORAS

ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente:** D. JOAQUÍN C. HERMOSO MURILLO
- Concejales Grupo PSOE:** D. ANTONIO RODRÍGUEZ MATEOS
D^a. MARÍA-TERESA FERNÁNDEZ MOLINA
D^a. JOSEFA-MARÍA AMARO ZAMORA
D. MANUEL-JOSÉ RODRÍGUEZ HIDALGO
D. RAFAEL-AGUSTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
D^a. ANA-MARÍA MORALO MARTÍN
D^a. EVA MORALES MOZOS
D. LUIS-MIGUEL ORTIZ GARCÍA MINGUILLÁN
D. JESÚS FABIÁN CABALLERO BUENDÍA
D^a. ANA VANESA MUÑOZ MUÑOZ
D^a. MARÍA-LIDIA MOLINA GUERRA
- Concejales Grupo Popular:** D^a MARÍA-JOSÉ CIUDAD ZARIQUIEGUI
D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO
D. JAVIER LÓPEZ GAROZ
D^a. MARÍA BEATRIZ BARRIO GALLEGO
D. JUAN-JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO
D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ MOZOS
D^a MARÍA DE GRACIA CASADO ALBERTOS
D^a. M^a DE LAS MERCEDES CABALLERO CASTRO
D^a ELENA ARROYO VILLUENDAS
D. LUIS FERNANDO RIVILLA SANTIGOSA
- Concejales Grupo I. Unida:** D. FLORENTINO LÓPEZ MONTERO
D. AGUSTÍN PÉREZ MOTILLA
D^a. ROSA MARÍA MOZOS ACEITUNO
- Secretario General:** D. JUAN-LUIS VÁZQUEZ CALVO
- Interventora de Fondos:** D^a ROSARIO SÁNCHEZ DÍAZ

En Puertollano, a las catorce horas del día catorce de mayo de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano los componentes del Pleno de la Corporación Municipal arriba relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. JOAQUÍN C. HERMOSO MURILLO, asistidos del Sr. Secretario Accidental de la Corporación, D. JUAN-LUIS VÁZQUEZ CALVO, y de la Sra. Interventora Accidental de Fondos, D^a. ROSARIO SÁNCHEZ DÍAZ, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada.

Antes de entrar en el orden del día, se guardó un minuto de silencio en solidaridad con las víctimas de la violencia.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA CONVOCATORIA Y RATIFICACIÓN DEL ASUNTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica ante este Pleno la razón de la convocatoria del mismo, con el carácter de extraordinario, en base a la necesidad e importancia de adoptar los acuerdos incluidos en el orden del día, informándose igualmente por el Sr. Secretario de la Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a la exigencia legal recogida en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 79.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la validez de este Pleno.

2. CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO DESTINADA A CANCELAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Visto lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como en el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, en cuanto a la remisión al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de un plan de ajuste durante el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto Ley 4/2012, y teniendo en cuenta que dicho plan de ajuste fue aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de marzo de 2012, y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 30 de abril de 2012, se ha de entender autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de

endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Visto el importe máximo de financiación autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la característica segunda del Anexo de la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, que asciende a 33.434.645,34 Euros, así como con lo establecido en las características quinta y séptima del citado Anexo de la Orden PRE/773/2012, el plazo máximo de la operación de préstamo será de 10 años con 2 de carencia en la amortización de principal, con un tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Considerando, además, que las mismas corresponden a obligaciones vencidas, líquidas y exigibles, cuya recepción en el registro administrativo de esta entidad local de las correspondientes facturas, facturas rectificativas o, en su caso, solicitudes de pago equivalentes han tenido lugar antes del 1 de enero de 2012, y que se trata de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Política Económica, en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 2012.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco Concejales que integran la Corporación Municipal, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Aprobar la concertación de una operación de préstamo destinada a cancelar obligaciones pendientes de pago previstas en el Real Decreto-Ley 4/2012, por importe de 33.434.645,34 por un plazo máximo de 10 años, con 2 de carencia en la amortización de principal, con un tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, a concertar con la entidad financiera asignada por el Instituto de Crédito Oficial.

2º. Delegar expresamente en el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la concertación de esta operación de préstamo, tras la realización de los trámites legalmente establecidos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.